



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRASLADO
TRASLADO DE PRUEBAS RECIBIDAS
(Artículo 110 CGP)

Medio de control	NULIDAD Y R. DERECHO
Radicado	13-001-23-33-013-2014-00054-01
Demandante	LILIANA MERCEDES SANCHEZ ROJAS
Demandado	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD -DAS
Magistrado Ponente	ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 664/2019, SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES Y DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA SECRETARIA GENERAL DE ESTA CORPORACIÓN, LAS PRUEBAS DOCUMENTALES VISIBLE A FOLIOS 145 A 151 DEL CUADERNO NÚMERO UNO (1), PARA QUE DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES, SI A BIEN LO TIENEN, EJERCITE SU DERECHO DE CONTRADICCIÓN Y DEFENSA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS PROCESALES LEGALMENTE ESTADUIDOS. HOY VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

EMPIEZA EL TRASLADO: MIERCOLES TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2019,
A LAS 8:00 A.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

VENCE EL TRASLADO: VIERNES PRIMERO (1º) DE NOVIEMBRE DE 2019,
A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718



72 DO 2015 09 13
Linea del 01 600 111 210
PRESENTE
Nombre/Razón Social
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
- ARCHIVO GENERAL DE LA
NACIÓN
Dirección: COP 6 # 6-91

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111711345
Envío: RN438512553CO

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
JUZGADO DECIMO TERCERO ORAL
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
Dirección: CALLE 32 No. 10-129 PISO

Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR
Departamento: BOLIVAR
Código Postal: 120001135
Fecha Pre-Admisión:
21/09/2015 13:15:12



A YANETH SANDOVAL GÓMEZ

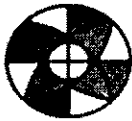
Asesora Jurídica Código 1020
Grado 5 de la Dirección General
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Carrera 06 No. 06-91
Bogotá D.C.



145
Archivo General de la Nación/Archivos DAS
Control 13536
E-201503236-SDAS
18/09/2015 04:46:08
Folios 84
JUZGADO DECIMO TERCERO ORAL
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO D
CARTAGENA

52446426

Señores.
JUZGADO DECIMO TERCERO ORAL ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Dra. Isbeth Liliana Ramírez Gómez
Secretaria
Calle 32 No. 10-129 piso 4
Teléfono. (5) 6649184 Fax (05) 6647275
Cartagena de Indias



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Bogotá D.C.

RECIBIDO 24 SEP 2015
[Handwritten signature]

MINCULTURA



Archivo General de la Nación/Archivos DAS

IdControl: 13536

E-201503236-SDAS

18/09/2015 04:46:06

Folios 84

JUZGADO DECIMO TERCERO ORAL
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO D
CARTAGENA

Señores.

JUZGADO DECIMO TERCERO ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA

Dra. Isbeth Liliana Ramírez Gómez

Secretaria

Calle 32 No. 10-129 piso 4

Teléfono. (5) 6649184 Fax (05) 6647275

Cartagena de Indias

ASUNTO: REQUERIMIENTO JUDICIAL. OFICIO No. 706

ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL.
RADICACION No.	13001 33 33 013 2014 00054 00.
DEMANDANTE.	LILIANA MERCEDES SANCHEZ ROJAS.
DEMANDADO.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS- SUPRIMIDO-NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

Respetada doctora Ramírez Gómez.

En atención al oficio del asunto, el cual fuera radicado inicialmente ante la Fiscalía General de la Nación, el pasado 18 de agosto de 2015, con el recibido por parte de dicha entidad No.20153100047581, mediante el cual solicita con relación al asunto del presente:

“...certificación en donde conste el tiempo de prestación de servicios, último cargo desempeñado y el porcentaje en que devengaba la prima de riesgo la señora LILIANA MERCEDES SANCHEZ ROJAS, identificada con C.C. 36.067.789, copia de los expedientes administrativos de la señora LILIANA MERCEDES SANCHEZ ROJAS, identificada con C.C. 36.067.789, en específico

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura www.archivogeneral.gov.co / información al ciudadano / sistema de peticiones, quejas y reclamos E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co - Cr. 6 No. 6-91 Tel: 328 2888 - Fax: 337 2019 - Bogotá D.C., Colombia.

Fecha: 2013-12-11 V: 6 GDO-F-01

146

1

[Handwritten mark]



copia de los actos administrativos con sus constancias de notificación y ejecutoria, por medio de los cuales se le reconocieron y cancelaron prestaciones sociales, definitivas en razón a la supresión del DAS con corte a 31 de diciembre de 2011, antes de ser incorporado a la Fiscalía General de la Nación"

Teniendo en cuenta que dicho requerimiento fue recibido posteriormente en el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, el pasado 27 de agosto de 2015 referido con el ID Control 12744, luego de ser radicado en la Fiscalía General de la Nación.

Me permito dar respuesta, acorde con lo dispuesto por el Decreto ley 4057 de 31 de octubre de 2011 ***"Por el cual se suprime el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), se reasignan unas funciones y se dictan otras disposiciones"***, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Reglamentario 1303 del 11 de julio de 2014, ***"Por el cual se reglamenta el Decreto 4057"***¹, de conformidad con los archivos recibidos en custodia luego de la supresión definitiva del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, adjunto al presente remito en ochenta y dos (82) folios, certificación laboral suscrita por la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana y Liquidación Definitiva suscrita por la Tesorera Pagadora del Archivo General de la Nación, en la que se discriminan, para mejor ilustración, los descuentos y haberes pagados y liquidados en su momento por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, a la señora Liliana Mercedes Sánchez Rojas y copia del Expediente Administrativo requeridos conforme a su solicitud.

Ahora bien, con el debido respeto, le solicito a su honorable despacho, se sirva excusar la tardanza en dar respuesta a los exhortos en referencia, por cuanto no ha obedeció a falta de diligencia o tardanza injustificada; por el contrario, se ha generado en lo dispendioso que ha resultado la búsqueda y ubicación de información, a efectos de brindar una respuesta completa y de fondo; o en su defecto, remitir al despacho la información respecto del asunto con la que se cuenta, ya que como se manifestó anteriormente, esta entidad no cuenta con los soportes físicos necesarios para atender sus requerimientos de conformidad con lo solicitado, pues como lo ha determinado la

¹ **"Artículo 2. Archivos generales de la entidad.** La custodia, conservación y administración de los archivos generales del Departamento Administrativo de Seguridad - DAS- en proceso de supresión y del Fondo Rotatorio del DAS, a partir del cierre definitivo del proceso de supresión del DAS, quedarán a cargo del Archivo General de la Nación.

Los archivos generales serán asumidos por la entidad receptora en el estado en que se encuentren y su entrega se formalizará mediante acta suscrita por el Director del DAS en supresión y el Director del Archivo General de la Nación.

Parágrafo 1. **El Archivo General de la Nación queda facultado para expedir las certificaciones laborales y para atender las peticiones o solicitudes relacionadas con el archivo general que recibe en custodia y administración.**

Parágrafo 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 4057 de 2011, los archivos generales del suprimido Departamento Administrativo de Seguridad DAS se conservarán conforme a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, los acuerdos y circulares externas expedidas por el Archivo General de la Nación y demás normas aplicables.

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura www.archivogeneral.gov.co / información al ciudadano / sistema de peticiones, quejas y reclamos **E-mail:** contacto@archivogeneral.gov.co - Cr. 6 No. 6-91 Tel: 328 2888 - Fax: 337 2019 - Bogotá D.C., Colombia.

Fecha: 2013-12-11 V: 6 GDO-F-01

~~14~~



ya citada competencia atribuida por el Decreto 1303 de 2014, al Archivo General de la Nación, para el caso que nos ocupa, no le es posible atender las peticiones o solicitudes relacionadas con archivos que no hayan sido recibidos por este en custodia y administración.

La presente respuesta se firma en virtud de lo establecido mediante Resolución No. 286 del 5 de junio de 2015 "Por la cual se modifica la Resolución 586 del 16 de septiembre de 2014", que resolvió delegar en la Asesora Jurídica Código 1020 Grado 5 de la Dirección General la facultad de dar respuesta oportuna a las peticiones o solicitudes relacionadas con el Archivo General del Departamento Administrativo de Seguridad DAS y su Fondo Rotatorio.

Atentamente,

OLGA YANETH SANDOVAL GÓMEZ
Asesora Jurídica Código 1020 Grado 5 de la Dirección General

C. co. Fiscalía General de la Nación Departamento de Administración de Personal

Anexos: lo enunciado.
Proyectó: Genny Esperanza Téllez – Abogada Contratista-(AGN)
Revisó: Humberto Vásquez Perdomo – Coordinador Gral. Grupo DAS /AGN

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA

Que una vez revisados los archivos generales entregados por el Departamento Administrativo de Seguridad - DAS- en proceso de supresión y del Fondo Rotatorio del DAS, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1303 de 2014, se encontró que el (la) Señor (a) **LILIANA MERCEDES SANCHEZ ROJAS**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **36.067.789**, laboró en dicha entidad desde el **19 de Julio de 2005** hasta el **31 de Diciembre de 2011**, desempeñando como último cargo **DETECTIVE 208-06**, asignado (a) a la **SECCIONAL NARIÑO**, en calidad de **EMPLEADO PÚBLICO** mediante relación legal y reglamentaria de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 2400/68, con una asignación básica mensual de **\$ 1.119.065,00** (UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS MCTE *****).

Igualmente devengo una Prima Especial de Riesgo del **35%** sobre la Asignación Básica Mensual, según Artículo 1º del Decreto 2646 del 29 de noviembre de 1994.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los **02 días del mes de Septiembre de 2015**, a solicitud del Juzgado Décimo Tercero Oral Administrativo del circuito de Cartagena.


MARIA ALEJANDRA SUAREZ CHOCONTA
Coordinadora Gestión Humana

Proyectó: Ma. Yanide Vargas – Certificaciones Laborales
Revisó: Lizeth Catalina Caicedo Serna – Marisol Adriana Ramírez Casallas – Gestión Humana
Aprobó: Luz Stella Pardo Cortés – Gestión Humana

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura
www.archivogeneral.gov.co / información al ciudadano / sistema de peticiones, quejas y reclamos
E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co - Cr. 6 No. 6-91 Tel: 328 2888 - Fax: 337 2019 - Bogotá D.C., Colombia.
Fecha: 2013-12-11 V: 6 GDO-F-01

Certifica

COORDINACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

Que, en virtud del Decreto 1303 del 11 de julio de 2014, "Por el cual se reglamenta el Decreto 4057 de 2011", el Archivo General de la Nación está facultado para atender las peticiones o solicitudes relacionadas con el archivo general que recibe en custodia y administración.

Que mediante Resolución No. 463 del 4 de agosto de 2014, se delegaron funciones al grupo de Gestión Financiera del Archivo General de la Nación, para la atención y respuesta oportuna de certificaciones, consultas, peticiones o solicitudes relacionadas con el Archivo General del Departamento de Seguridad DAS y el Fondo Rotatorio del DAS, de acuerdo con lo de su competencia.

LA SUSCRITA TESORERA – PAGADORA

CERTIFICA

Que a la señora **LILIANA MERCEDES SANCHEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía **36.067.789**, de acuerdo a las disposiciones de los decretos 1932 y 1933 de 1989, el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, con nómina definitiva liquidó los siguientes haberes y descuentos pagados así:

DESCRIPCION CONCEPTO	CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDOS
PRIMA DE SERVICIOS	150	503.425		
ASIGNACION BASICA	21	783.346		
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	21	29.770		
PRIMA DE VACACIONES		392.672		
PRIMA DE VACACIONES		872.604		
PRIMA DE NAVIDAD	351	1.199.721		
AUXILIO DE CESANTIAS		1.516.140		
PRIMA ESPECIAL DE RIESGO 35%	21	274.171		
PRIMA DE INSTALACION		373.022		
PRIMA ESPECIAL DE RIESGO 35% (INC)	9	117.502		
INDEMNIZ (VAC DINERO / PROPORCIONAL)		567.192		
INDEMNIZ (DIAS APLAZADOS / CONCEDER)		1.308.906		
BONIFICACION POR RECREACION		74.604		
INCAPACIDAD RECONOCIMIENTO EMPRESA	3	116.159		
INCAPACIDAD ENFERMEDAD GENERAL	5	124.333		
INCAPACIDAD ENFERMEDAD GENERAL	1	24.867		
FACTORES POR ENFERMEDAD GENERAL	8	32.972		
PRIMA ESPECIAL DE RIESGO		169.725		
PRIMA ESPECIAL DE RIESGO		391.673		
E.P.S. SALUD SANITAS (EPS)	4		41.948	
A.F.P. PENSION I.S.S. (AFP)	4		49.782	
COORSERPARK DAS			5.800	
BANCO GNB SUDAMERIS			327.408	\$ 8.840.016,00
ASOCIACION SINDICAL "ASES"	,03		23.500	
FIRMA :	TOTALES	\$ 8.872.804	\$ 448.438,00	
Neto a Pagar	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE			\$ 8.424.366

Certificación

Dichos estipendios fueron consignados entre Diciembre 2011 a Julio 2012 en la cuenta bancaria suministrada por el beneficiario para efectos del pago. No obstante, el Sistema Kactus registra la última cuenta bancaria correspondiente a la cuenta de ahorros del Banco BANCAFE N° 587545013.

Adicionalmente se realizó el pago de las Cesantías al FONDO NACIONAL DEL AHORRO y reportado por el área encargada de la entidad dentro de las fechas establecidas por la ley.

La anterior información fue exportada de la base de datos entregada por la suprimida entidad.

Se expide la presente certificación a solicitud del Juzgado Décimo Tercero Oral Administrativo del Circuito de Cartagena, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de dos mil quince (2015).


ARISNELY CUESTA MEDINA

Proyectó: Karen Lindsey Roncancio Paéz - Profesional Contratista Proyecto DAS - AGN
Revisó: Niyred Sánchez Andrade - Profesional Especializado Proyecto DAS - AGN
Humberto Vásquez Perdomo - Coordinador General Proyecto DAS - AGN